

## UNIVERSIDADES

**2865** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de la especialidad de «Educación Física», de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «López Arista», de Linares (Jaén), adscrita a esta Universidad.*

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios de la especialidad de «Educación Física» para la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «López Arista», de Linares (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y con validez en todo al territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe por el que se hace extensiva la homologación concedida a las otras Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica de esta Universidad a la citada Escuela, cuya publicación tuvo lugar en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991:

Plan de estudios de la diplomatura en EGB (especialidad Educación Física).

Expediente: 32/92.

Centro: Escuela Universitaria adscrita «López Arista», de Linares. Universidad: Granada.

Solicitud: Que se haga extensiva la homologación concedida para las otras Escuelas Universitarias de EGB adscritas, de esta Universidad, a esta Escuela.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 21 de julio de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente.

Lo que comunico V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987).

Granada, 19 de noviembre de 1992.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**2866** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 1992 por la que se publica el Plan de Estudios de Diplomado en «Óptica y Optometría».*

En la página 29729 (anexo 2-A), en la breve descripción de contenidos, donde dice: «Estructura y función del sistema visual II: Óptica fisiológica: El ojo como receptor de energía radiante...», debe decir: «Óptica fisiológica: El ojo como sistema óptico. El ojo como receptor de energía radiante...».

En la página 29729 (anexo 2-A), en la breve descripción del contenido, donde dice: «Óptica I: Fundamentos generales de óptica. Óptica física. Óptica geométrica», debe decir: «Fundamentos generales de óptica. Óptica geométrica».

En la página 29729 (anexo 2-A), en la breve descripción del contenido, donde dice: «Óptica II: Óptica electromagnética. Óptica cuántica», debe decir: «Óptica Física. Óptica electromagnética. Óptica cuántica».

En la página 29730 (anexo 2-A), en la breve descripción del contenido, donde dice: «Optometría y Contactología I: Examen. Análisis visuales y tratamiento de problemas funcionales...», debe decir: «Examen, análisis visuales y tratamiento de problemas funcionales...».

En la página 29730 (anexo 2-A), donde dice: «Optometría y Contactología II: 27 13 14 Diseño, adaptación y aplicación funcional...», debe decir: «Optometría y Contactología II: 27 T 13 14 Análisis visuales y tratamiento de problemas funcionales de la visión. Diseño, adaptación y aplicación funcional...».

En la página 29730 (anexo 2-A), donde dice: «Tecnología Óptica I: 10 4 6», debe decir: «Tecnología Óptica I: 10 T 4 6».

En la página 29730 (anexo 2-A), en la vinculación a áreas de conocimiento, donde dice: «Tecnología Óptica I: Física Aplicada, Ingeniería de los procesos de fabricación», debe decir: «Física Aplicada, Ingeniería de los procesos de fabricación, Óptica».

En la página 29730 (anexo 2-A), en la breve descripción del contenido, donde dice: «Tecnología Óptica I: Diseño, fabricación, control de calidad y adaptación de instrumentos ópticos», debe decir: «Diseño, fabricación y control de calidad de instrumentos ópticos».

En la página 29730 (anexo 2-A), en la vinculación a áreas de conocimiento, donde dice: «Tecnología Óptica II: 15 6 9», debe decir: «15 T 6 9».

En la página 29730 (anexo 2-A), en la breve descripción del contenido, donde dice: «Tecnología Óptica II: Óptica», debe decir: «Física Aplicada, Ingeniería de los procesos de fabricación, Óptica».

En la página 29730 (anexo 2-A), en la vinculación a áreas de conocimiento, donde dice: «Tecnología Óptica II. Prismas y lentes de contacto», debe decir: «Adaptación de instrumentos ópticos. Prismas y lentes de contacto».

En la página 29732 (anexo 2-C), donde dice: «Anatomía Fisiológica del Oído (2.º): Óptica, Cirugía, Ciencias Morfológicas, Fisiología», debe decir: «Anatomía y Fisiología del Oído (2.º): Cirugía, Ciencias Morfológicas, Fisiología».

En la página 29732 (anexo 2-C), donde dice: «Ampliación de Contactología (3.º): 7 2 3», debe decir: «7 2 5».

En la página 29732 (anexo 2-C), en la materia optativa denominada «Diseño y Fabricación Asistidos por Computador», ha de incluirse el área de «Óptica», en la relación de áreas de conocimiento vinculadas a dicha materia.

En la página 29734 (anexo 3), donde dice: «Expresión del referente de la equivalencia (8) optativos tres meses de estancia en otra carácter 50 por 100 teóricos...», debe decir: «optativos tres meses de estancia en otras universidades, carácter 50 por 100 teóricos...».

En la página 29734 (anexo 3), donde dice: «Distribución de la carga lectiva total por año académico. Año académico 1.º, total 84, teóricos 45, prácticos/clínicos 39», debe decir: «Año académico 1.º, total 79, teóricos 44/45, prácticos/clínicos 35/34».

Santiago de Compostela, 23 de noviembre de 1992.—El Rector, Ramón Villares Paz.

**2867** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Informática de esta Universidad.*

Homologado el plan de estudios de Ingeniero en Informática por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 28 de septiembre de 1992,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Rector, Cayetano López Martínez.